

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N°317.407/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", las facturas por servicios cuyo listado obra a fs. 2, que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que esos gastos no pudieron ser atendidos con los presupuestos de los ejercicios respectivos en que fueron devengados pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones similares esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación como se solicita. Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de -legítimo abono- las deudas consignadas a fs. 2 de estas actuaciones cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO // (\$ 24.270.575.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la / cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

A


ADOLFO R. GABRIELLI